ACTA PARITARIA Nº 3/2021.

- ---A los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Marcelo BUSALACCHI y Marcelo VINJOY, designados por Resolución del H. Consejo Superior Nsº 289/19 y 28/20 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial Nº 1869, Resolución MTEySS Nº 591/13 parte trabajadora, en la plataforma virtual zoom en virtud del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País, y acuerdan el tratamiento de los temas remitidos por la Parte Empleadora, a saber:
- 1. Presentación de la Dirección de Gestión de Personal Nodocente: Solicitud adecuación de funciones de personal Nodocente de la Dirección General de Asuntos Académicos a la estructura vigente.
- 2. Presentación Dirección General de Personal: Propuesta modificación ordenamiento funcional de la Dirección de Salud Ocupacional.
- 1. Analizada la presentación originada por la necesidad de ajustar las funciones del personal que presta servicios en la Dirección General de Asuntos Académicos al ordenamiento funcional vigente aprobado para ese área por Resolución CS Nº 442/19 y considerando que la administración por razones de servicios se encuentra facultada para asignar funciones distintas a sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que en los casos que nos ocupan se han satisfecho, las partes acuerdan la asignación de las funciones inherentes al cargo de Director General de Asuntos Académicos, categoría uno (1), a el sr. Mario Guillermo Oloriz, quien reviste en cargo categoría uno (1) Director General Técnico (Resolución CS Nº 474/09); la asignación de las funciones del cargo Director de Administración Académica, categoría dos (2), a la sra. Rosa María Turco, quien reviste en cargo categoría dos (2), Director de Control Académico conforme el reencasillamiento funcional por aplicación del Convenio Colectivo, Decreto Nº 366/06, (Resolución CS Nº 382/07); la asignación de las funciones del cargo Jefe de Departamento Administración Académica, categoría tres (3), a la sra. Laura Paola Vai, quien reviste en cargo categoría tres (3), Jefe de Departamento de Alumnos (Resolución CS Nº 579/10), conforme los Anexos I, II, y III de la presente.
- 2. Analizada la propuesta de modificación del ordenamiento funcional de transición de la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección General de Personal, homologado por Resolución CS Nº 789/15 y Disposición DISPSECADM-LUJ Nº 566/17, presentada por la sra. Directora General del sector, considerando que la propuesta se trata de un reordenamiento de responsabilidades y funciones de los servicios que al área corresponde prestar a la Institución, conforme las modificaciones y/o actualizaciones normativas y procedimentales que hacen a la protección de la salud de los trabajadores de la Universidad, al seguimiento de licencias por razones de salud, accidentes laborales y enfermedades profesionales, conforme la legislación vigente, las partes convienen la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General que nos ocupa, conforme Anexo IV de la presente.

Por último, las partes convienen mantener vigentes los alcances de la Disposición SA Nº 244/18, mediante la cual se instruyó a la sra. Directora de Administración de Personal, Lic. María Laura Monin, a efectuar transitoriamente la coordinación de las áreas que integran la Dirección de Salud Ocupacional, como así también del personal que allí presta servicios.

---Siendo las doce horas, y no habiendo más temas que tratar, dadas las excepcionales circunstancias, los miembros participantes de la videoconferencia https://us02web.zoom.us/j/88268317905, expresan su conformidad por mail, se adjunta a la presente copia de las mismos.-------

Marcelo	Marcelo VINJOY	Juan CUEVAS	Juan RAMOS
BUSALACCHI	Parte Empleadora	Parte Trabajadora	Parte Trabajadora
Parte Empleadora			